



CONCEJO DE MEDELLÍN

EL PODER ES TÚYO



Resolución SG 20182100004215  
2018-09-18 16:10:23

210-16.4

RESOLUCIÓN SG  
20182100004215  
2018-09-18

“Por medio de la cual se adoptan los instrumentos de gestión de la información pública en el Concejo de Medellín”

### EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO DE MEDELLÍN

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994, la Ley 489 de 1998, la Ley 594 de 2000, la Ley 1712 de 2014, el artículo 2.1.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015, el Acuerdo 8 de 2015 y

### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 74 establece que “todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley. El secreto profesional es inviolable”.

Que la Ley 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”, establece en el artículo 4º los principios para el tratamiento de los datos personales.

Que la Ley Estatutaria 1712 de 2014 “*Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones*” tiene por objeto regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de la información.

Que el artículo 5º de la ley en comento, señala que la misma es aplicable a “*toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital.*”

Que el Decreto 1081 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República*”, en su artículo 2.1.1.5.1 define los siguientes instrumentos para la gestión de información pública: registro de activos de información, índice de información clasificada y reservada, esquema de publicación y programa de gestión documental.

Que el Decreto ibídem en su artículo 2.1.1.5.2 establece *que los instrumentos de Gestión de la información* deben ser adoptados y actualizados por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado.

Que por lo anteriormente expuesto,



## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adóptense los siguientes Instrumentos de Gestión de la Información Pública:

- a. **Registro de activos de información:** inventario de la información pública que genera, adquiere, transforma y controla el Concejo de Medellín.
- b. **Índice de información clasificada y reservada:** inventario de la información pública que genera, adquiere, transforma y controla el Concejo de Medellín, que por sus características ha sido calificada como de acceso restringido.
- c. **Esquema de publicación de información:** instrumento que permite al usuario interno y externo, conocer de manera ordenada, la información que se publica y que se publicará en la página web del Concejo de Medellín.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La elaboración y actualización de los instrumentos de gestión de la información pública, estará a cargo de la Unidad de Informática del Concejo de Medellín. Dichos instrumentos deberán ser actualizados de forma periódica; de acuerdo con los lineamientos normativos internos y externos que afecten el proceso de producción documental en el Concejo de Medellín.

**ARTÍCULO TERCERO.** Publicar el registro de activos de información, índice de información clasificada y reservada y el esquema de publicación de información en la página web de la corporación, en el link o enlace transparencia y acceso a la información pública, de conformidad con lo dispuesto la normatividad vigente.

**ARTÍCULO CUARTO.** Publicar el presente acto administrativo en la página web y en las carteleras de la Corporación.

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición y deroga, modifica o aclara las que sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**RUBÉN RAMIRO ESTRADA SIERRA**  
SECRETARIO GENERAL